



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Presupuesto general para el ejercicio de 2020

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Junta Vecinal de Vallejimenno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Junta Administrativa de Vallejimenno para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	780,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.640,00
7.	Transferencias de capital	11.580,00
	Total presupuesto	50.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.270,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	38.580,00
	Total presupuesto	50.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vallejimenno, a 6 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Enrique Molina Santamaría